



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 19258
26 de diciembre del 2023



“Por la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 2488 de 6 de agosto de 2021 “Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño””

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 en la modalidad de concurso ascenso y abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO**, en adelante la **ENTIDAD**; el cual integró el Proceso de Selección Territorial Nariño, y para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20201000003596 del 2020 modificado a través de los Acuerdos No. 202110000020296 y No. 20211000020436 del 2021.

Que el proceso de selección buscó proveer, entre otros, una (1) vacante definitiva para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, perteneciente a la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado con el código-OPEC¹ 163391.

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1523 de 2020, dando aplicación al artículo 24 del Acuerdo No. 20201000003596 del 2020, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6° de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformó y expidió, entre otras, la lista de elegibles mediante Resolución No. 11660 del 26 de agosto de 2022, para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 6, la cual fue publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el 29 de agosto de 2022 y cobró firmeza el 06 de septiembre de 2022.

Que de otra parte, frente al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, perteneciente a la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado con el código OPEC² 163392, no se inscribió ningún aspirante, por lo que, con fundamento en el artículo 2.2.6.19 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, debió declararse desierto.

Que no obstante, debido a un error de digitación mediante la Resolución 2488 de 2021 se declaró desierto fue el empleo identificado con el código OPEC 163391, siendo el correcto, el identificado con el código OPEC 163392.

Que, en consecuencia, se hace necesario corregir el error formal, presentado en el considerando y en el artículo primero de la Resolución de 2488 de 6 de agosto de 2021, procediendo a establecer que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 7, perteneciente a la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, OPEC 163392 es el que debe ser declarado desierto.

¹ <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo>

² <https://simo.cnsc.gov.co/#historicoOfertaEmpleo>

“Por la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 2488 de 6 de agosto de 2021 “Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.*

Que por su parte el artículo 45 ibidem establece:

“Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*
(Cursiva y subrayado fuera del texto)1166000

Que la corrección prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos de las disposiciones en cita, por cuanto fue un error que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 2488 de 6 de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error formal de digitación contenido en el considerando de la Resolución No. 2488 de 6 de agosto de 2021, el cual quedará así:

“Entonces, toda vez que finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de Ascenso de la Convocatoria Territorial Nariño, para los empleos que se relacionan a continuación, los cuales fueron ofertados por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, no se inscribió ningún aspirante, las siguientes vacantes deben ser declaradas desiertas, y en consecuencia deben ser ofertadas en la modalidad de concurso abierto de mérito:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	163333	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2	2
2	163342	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	2
3	163370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	1	1
4	163286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1	1
5	163298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
6	163303	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
7	163326	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
8	163330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	1	1
9	163377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
10	163383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1
11	163386	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	1	1
12	163392	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
13	163356	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
14	163358	TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD	323	16	1	1
15	163382	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
16	163388	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1	1
17	163351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	2	1
18	163397	TÉCNICO OPERATIVO	314	7	2	1
19	163361	CELADOR	477	2	5	3
20	163376	SECRETARIO EJECUTIVO	425	18	4	1
21	163367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8	2
22	163375	SECRETARIO	440	18	22	4

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el error formal de digitación en el artículo primero de la Resolución No. 2488 del 06 de agosto de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto el concurso de mérito en la Modalidad de Ascenso para las vacantes que se relacionan a continuación, de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, por la causal expuesta en la parte motiva de la Resolución No. 2488 del 06 de agosto de 2021:

"Por la cual se corrige un error formal de digitación en la Resolución 2488 de 6 de agosto de 2021 "Por la cual se declara desierto el concurso de ascenso para treinta (30) vacantes del Sistema General del Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño"

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES DESIERTAS
1	163333	TÉCNICO OPERATIVO	314	1	2	2
2	163342	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	9	2	2
3	163370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	1	1
4	163286	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	1	1
5	163298	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
6	163303	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
7	163326	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
8	163330	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	1	1
9	163377	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	1	1
10	163383	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	1	1
11	163386	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	1	1
12	163392	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	1	1
13	163356	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
14	163358	TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD	323	16	1	1
15	163382	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	1	1
16	163388	TÉCNICO OPERATIVO	314	2	1	1
17	163351	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	11	2	1
18	163397	TÉCNICO OPERATIVO	314	7	2	1
19	163361	CELADOR	477	2	5	3
20	163376	SECRETARIO EJECUTIVO	425	18	4	1
21	163367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	8	2
22	163375	SECRETARIO	440	18	22	4

PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las demás consideraciones y decisiones establecidas en la Resolución No. 2488 de 6 de agosto de 2021, se mantienen incólumes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente corrección no revive los términos establecidos en los artículos 14 del Decreto Ley 760 de 2005, relacionados con solicitudes de exclusión por parte de la Comisión de Personal de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a **MEDÓFILO MEDINA PINEDA**, Alcalde de la **ALCALDÍA DE PASTO** o quien haga sus veces, en las direcciones electrónicas talentohumano@pasto.gov.co y secretariageneral@pasto.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente resolución en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de diciembre del 2023



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
 COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 DESPACHO DE COMISIONADA MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: MÓNICA ANDREA CASTRO- PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESPACHO DEL COMISIONADO III
Revisó: HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA- ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO III
Aprobó: DIANA HERLINDA QUINTERO PRECIADO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO – DESPACHO DEL COMISIONADO III
 CRISTIAN ANDRES SOTO MORENO – ASESOR DESPACHO